



Murcia

CONCEJALIA DE DERECHOS
SOCIALES Y COOPERACIÓN AL
DESARROLLO

NORMAS REGULADORAS DE
SUBVENCIONES A PROYECTOS DE
EDUCACION Y SENSIBILIZACION
EN DESARROLLO

AÑO 2018

(APROBADAS EN CONSEJO DE COOPERACION EL DIA
19-6-2018 Y EN JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 20-7-2018)



“Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018”

Indice de contenido

ARTICULO 1º. OBJETO DE LAS SUBVENCIONES.....	3
1.1 Objeto y Finalidad.....	3
1.2 Entidades solicitantes.....	3
1.3 Financiación de los proyectos.....	4
ARTICULO 2º. REGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LAS SUBVENCIONES.....	4
ARTICULO 3º. CONSIGNACION PRESUPUESTARIA.....	4
ARTICULO 4º. GASTOS SUBVENCIONABLES.....	4
ARTICULO 5º. FINALIDAD Y CRITERIOS DE VALORACION.....	5
ARTICULO 6º. CUANTIA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCION Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.....	5
ARTICULO 7º. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.....	6
ARTICULO 8º. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.....	7
8.1 Lugar.....	7
8.2 Plazo.....	7
ARTICULO 9º. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.....	8
ARTICULO 10º. TRAMITACION.....	9
10.1 Instrucción.....	9
10.2 Valoración de los proyectos.....	9
10.3 Resolución provisional.....	10
10.4 Concesión de la Subvención.....	10
10.5 Reformulación.....	11
ARTICULO 11º. CUANTIA Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS.....	11
11.1 Cuantía de la subvención.....	11
11.2 Forma de pago de la subvención.....	11
ARTICULO 12º. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....	12
ARTICULO 13º. COMIENZO DE EJECUCIÓN.....	13
ARTICULO 14º. NO EJECUCIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	13
ARTICULO 15º. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES E INFORME FINAL DE OBJETIVOS.....	13
15.1 Plazo de la justificación.....	14
15.2 Cuenta justificativa.....	14
15.3 Documentos a aportar.....	14
ARTICULO 16º. REINTEGRO.....	16
ARTICULO 17º. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	16
ARTICULO 18º. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL.....	16
ANEXO I.....	17
ANEXO II.....	20
ANEXO III.....	21
ANEXO IV.....	22
ANEXO V.....	23
ANEXO VI.....	34



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

El Ayuntamiento de Murcia considera la importancia de la educación y la sensibilización en el desarrollo de la población del municipio para contribuir de manera significativa al logro de las metas fijadas en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) 2016-2030.

A tal fin, las presentes normas regulan las condiciones de acceso a las subvenciones de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo en el Municipio de Murcia para el año 2018, siendo el procedimiento para la concesión de dichas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

ARTICULO 1º. OBJETO DE LAS SUBVENCIONES

1.1 Objeto y Finalidad

Las presentes normas de subvenciones 2018 del Ayuntamiento de Murcia, tienen por objeto regular los tramites y condiciones para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo en el municipio de Murcia, presentados por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, entidades, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro establecidas localmente en el municipio de Murcia. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal y sometido al sistema de valoración y criterios fijados en esta convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se pretende dar apoyo a actividades de sensibilización de los habitantes del municipio, fomentando y canalizando su interés de participación en los asuntos de Cooperación y Solidaridad, así como aquellos dirigidos a la acogida temporal de población de países en desarrollo.

1.2 Entidades solicitantes

Podrán presentar solicitud de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación al desarrollo y proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo las organizaciones, instituciones, fundaciones y asociaciones no gubernamentales para el desarrollo, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas de forma individual o asociadas a organizaciones en países en desarrollo, con establecimiento local en el Municipio de Murcia.



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

1.3 Financiación de los proyectos

Los proyectos habrán de ser cofinanciados con recursos propios y/o de otras organizaciones o instituciones. Las organizaciones que opten a estas subvenciones deberán garantizar previamente que disponen de la capacidad de financiar por cualquier medio, sean cofinanciados con recursos propios o de otras organizaciones o instituciones, la diferencia entre la subvención solicitada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto que se ejecutará.

ARTICULO 2º. REGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LAS SUBVENCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que se concedan al amparo de estas normas, se realizarán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, valorando los proyectos solicitados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5º de las presentes normas, con el fin de establecer una prelación entre los mismos.

ARTICULO 3º. CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

Las subvenciones concedidas mediante esta convocatoria se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria e importe siguientes:

PROYECTOS DE SENSIBILIZACION Y EDUCACION PARA EL DESARROLLO		
02018/057/2314/48999	62.500	GASTO CORRIENTE

ARTICULO 4º. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables únicamente gastos de naturaleza fungible, es decir aquellos que no tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario ni sean susceptibles de inclusión en inventario.

Los gastos administrativos y de gestión generados por cada proyecto financiado no podrán superar el 8 por 100 de la subvención para el mismo. Los gastos administrativos y de gestión, relativos a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la organización o institución responsable del mismo, deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

ARTICULO 5º. FINALIDAD Y CRITERIOS DE VALORACION

Los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización en el Municipio de Murcia, tendrán como finalidades las siguientes:

- 1- Fomento en la sociedad murciana, especialmente entre los niños y jóvenes, de los valores inspiradores de los ODS, y de la educación para la ciudadanía global.
- 2- Fomento de la formación y capacitación de voluntarios del municipio de Murcia para el trabajo especializado en el ámbito de la solidaridad y de la cooperación al desarrollo.
- 3- Acogida temporal de menores población de países en desarrollo.

En cualquier caso, no serán financiables las acciones que tengan como objetivos:

- Financiar el funcionamiento de la ONG.
- Promocionar la ONG en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias de la ONG.

En el formulario técnico detallado en el Anexo V a la presente convocatoria, se especifica la valoración de cada uno de los apartados.

ARTICULO 6º. CUANTIA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCION Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Únicamente se subvencionarán aquellos proyectos que obtengan una puntuación de 50 ó más puntos. La cuantía individualizada de la subvención, será la resultante de ponderar la puntuación obtenida por el proyecto una vez valorado con arreglo a los criterios expresados en el artículo 5º, por las cantidades solicitadas por los beneficiarios, aplicando a esta cantidad resultante el porcentaje que le corresponde con respecto a la cantidad presupuestaria consignada. Ejemplo:



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

	A	B	C	D	E
PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN	(A*B)/100	%S/455.000 = C/455000*100	(D*300.000)/100
A	200.000	80	160.000	35,16	105.494,51
B	150.000	70	105.000	23,08	69.230,77
C	250.000	60	150.000	32,97	98.901,10
D	80.000	50	40.000	8,79	26.373,63
TOTALES	680.000		455.000	100	300.000,00

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Murcia serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos y privados.

No obstante, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Por ello será necesario especificar la existencia de otras ayudas o solicitudes de ayudas presentando relación de las mismas, detallando cuantía y finalidad.

Mediante la presente convocatoria se podrán financiar como máximo un proyecto de sensibilización por entidad solicitante.

ARTICULO 7º. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Las organizaciones e instituciones relacionadas en el artículo 1º de las presentes normas que deseen acogerse al régimen de ayudas previsto en las mismas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público, como mínimos dos años antes de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Tener sede abierta en el municipio, y estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia antes de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas.
- d) Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

e) Tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo y fomento de solidaridad entre los pueblos o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

f) Estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legalidad vigente.

g) No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

Tener aprobadas las justificaciones de subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento en la Convocatoria del año 2014 y anteriores, salvo que los proyectos a que se refieran dichas subvenciones se encuentren en periodo de ejecución. Podrán concurrir las agrupaciones de entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Las agrupaciones deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. La entidad representante debe cumplir con todos los requisitos generales y específicos a los que se hace referencia en esta convocatoria y será interlocutora de la agrupación ante el Ayuntamiento de Murcia. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la asociación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ARTICULO 8º. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

8.1 Lugar

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

8.2 Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes, iniciará al día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas normas reguladoras por la Junta de Gobierno en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y finalizará el día 14 de septiembre de 2018. Asimismo las normas íntegras se publicarán a través de la página web del Ayuntamiento de Murcia, www.murcia.es.



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

ARTICULO 9º. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las organizaciones e instituciones que concurran a estas ayudas deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia, que se formalizará según el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas Normas.

b) Proyecto detallado conforme al modelo que se adjunta (Anexo V), que deberá ir firmado por el representante legal, y en el que se concretará la actividad objeto de solicitud de subvención, con inclusión del lugar y plazo de ejecución, número de participantes o intervinientes y en su caso número de asistentes previstos, asimismo, memoria económica del proyecto que comprenderá un plan de financiación en el que se justifique la contribución financiera externa. El proyecto además deberá presentarse en papel y en soporte informático.

c) Memoria de actividades de la organización o institución, estado contable e ingresos correspondientes al año anterior de la presentación del proyecto, incluyendo balance de operaciones y fuentes de financiación.

d) Certificado expedido por el Secretario de la entidad solicitante en el que se haga constar: número de socios, el nombre de sus directivos o de los miembros de su patronato y/o consejo de administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el modo de elección.

e) Las asociaciones constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, deberán aportar los Estatutos de la organización adaptados a dicha Ley y acreditación de haber efectuado la notificación al Registro correspondiente conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la mencionada Ley.

f) Declaración en la que conste el compromiso de la organización o institución que solicita la ayuda de aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada, señalando de forma expresa que se financiará con medios propios, al menos, el 5 %.

g) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

h) Los proyectos presentados conjuntamente por las agrupaciones de entidades expresadas en el artículo 7º de estas normas, deberán ir acompañados de:

- Informe explicativo del grado de participación en el proyecto de cada una de las organizaciones.



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

- En su caso, memoria de las actividades conjuntas, en la que conste la explicación de los proyectos en los que han participado en común.
- i) Declaración en la que conste que la entidad no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones que establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones para la obtención de la condición de beneficiario. (Anexo II).
- j) Aquellas organizaciones que hayan aportado en anteriores convocatorias de proyectos de Cooperación al Desarrollo los documentos exigidos en los apartados d), e), g) relacionados anteriormente, no será necesaria su nueva aportación para la presente convocatoria siempre y cuando no hayan sufrido modificación, debiendo aportar en este caso declaración según Anexo III.
- k) Certificado de la entidad financiera en la que desean les sea abonada la subvención concedida en su caso, debiendo figurar en dicho certificado los 24 dígitos del código IBAN asimismo, deberán acreditar que dicha cuenta pertenece a la organización solicitante.

La extensión máxima por proyecto será de 75 folios. Se incluyen documentación relativa al proyecto, sin embargo no se incluirán en dicha extensión los documentos relativos a la entidad solicitante (NIF, estatutos, memoria anual, etc.) que se consideran aparte.

ARTICULO 10º. TRAMITACION

10.1 Instrucción

Las solicitudes de ayuda serán tramitadas por la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo, a través del Servicio de Cooperación al Desarrollo, que será a los efectos oportunos el órgano instructor, pudiendo la concejal responsable de la misma requerir de los petitionarios la información complementaria que estime oportuna, así como recabar de los servicios municipales la colaboración y los informes técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole que considere necesarios para la adecuada evaluación de los proyectos presentados.

Los proyectos serán evaluados por una comisión que estará compuesta por el Jefe de Cooperación al Desarrollo y tres técnicos designados de entre los Servicios de Bienestar Social y de Empleo. Asimismo dicha comisión podrá solicitar asesoramiento de otros técnicos municipales cuando por razón de la materia así lo requiera.

10.2 Valoración de los proyectos

Las solicitudes de ayuda serán valoradas por la mencionada Comisión, conforme a los criterios establecidos en el artículo 5º de estas normas reguladoras, previa verificación



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

10.3 Resolución provisional

El órgano instructor, a la vista del expediente, del informe de la comisión de evaluación, y una vez puesto en conocimiento al Consejo Sectorial para la Cooperación y la Solidaridad, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia sito en Glorieta de España, nº 1 de Murcia y a través de la página web del Ayuntamiento de Murcia, www.murcia.es, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

10.4 Concesión de la Subvención

El acuerdo de concesión de ayudas será adoptado por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo, siendo el plazo de resolución y notificación de seis meses a computar desde la finalización del plazo para presentar instancias. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

El mencionado acuerdo se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, asimismo será publicado también en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y página web del Ayuntamiento de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Dicha resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Transcurrido el plazo sin haber publicado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

A los efectos de publicidad de la presente Convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS modificado por la Ley 15/2015, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, acuerdo de concesión y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

10.5 Reformulación

En el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Administración Municipal, en el plazo de diez días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo.

ARTICULO 11º. CUANTIA Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS

11.1 Cuantía de la subvención

El importe de la ayuda no superará el 50 por ciento del presupuesto del proyecto presentado.

11.2 Forma de pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, excepcionándose la constitución de garantía a los beneficiarios.

El pago de la subvención se realizará en la siguiente forma:

- a) El 50% del importe total del proyecto subvencionado dentro del mes siguiente a contar desde la fecha de la concesión.



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

b) El 50% restante, será abonado a la organización beneficiaria, a petición de ésta, una vez se haya ejecutado al menos la mitad del proyecto subvencionado, acompañando a dicha solicitud una memoria que contenga los detalles de la ejecución, que será valorada por esta Concejalía.

ARTICULO 12º. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en sus artículos 14 y 15. Además, cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado a favor del personal voluntario que participe en las actividades subvencionadas.

b) Proporcionar a la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo, información técnica, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento y de evaluación.

c) Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Ayuntamiento de Murcia a través de los medios que se consideren más adecuados.

d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados nacionales o internacionales, especificando la cuantía exacta, la procedencia y el destino que se dará a dichos fondos.

e) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la financiación de la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia, anexo IV de esta convocatoria.

f) Se presentarán informes anuales que deberán remitirse en el plazo de veinte días una vez transcurrido un año desde el inicio de ejecución del proyecto e informe final del mismo. Un informe anual cuya fecha coincida con la del informe final, podrá dar lugar a la exención de su presentación.

g) Tras la finalización del plazo de ejecución del proyecto, la entidad deberá entregar el informe final en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización.



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

Cuando durante la ejecución del proyecto se produzca la modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que dicha modificación no suponga cambios en el proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, habrá de notificarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen.

ARTICULO 13°. COMIENZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los proyectos deberá comenzar en un plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de la correspondiente ayuda, salvo que por causa justificada se autorice por la Concejalía Delegada de Cooperación al Desarrollo y Cooperación al Desarrollo, previa solicitud, un plazo mayor. De incumplirse este plazo, la ayuda quedará sin efecto, procediéndose al reintegro de la misma al Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será, en su caso, el fijado en el proyecto.

ARTICULO 14°. NO EJECUCIÓN O MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Si el proyecto no se llevase a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente sin la previa autorización del órgano competente, o ni se justificara en la forma prevista en el artículo 15 de estas normas, procederá el reintegro del importe de la ayuda, más los intereses de demora, en su caso. No se precisará autorización del órgano competente en los siguientes supuestos:

- a) Las modificaciones presupuestarias que no supongan una variación del 20% entre las distintas partidas y que no modifiquen los resultados y objetivos previstos ni la ampliación de las mismas por ahorros presupuestarios o ganancias por el tipo de cambio.
- b) Las modificaciones debidas a circunstancias que se pongan de manifiesto durante la ejecución de la intervención y que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la misma, siempre que no afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial y no supongan una variación superior al 20% entre las distintas partidas presupuestarias del proyecto.
- c) La ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas hasta un máximo de seis meses, salvo previsión distinta en el acto de concesión, siempre que la entidad beneficiaria notifique y justifique esta ampliación al órgano concedente con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

ARTICULO 15°. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES E INFORME FINAL DE OBJETIVOS



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

15.1 Plazo de la justificación

Finalizado el proyecto y en un plazo máximo de tres meses, las organizaciones o instituciones que reciban ayudas deberán presentar justificación fehaciente de los gastos e ingresos habidos, así como un informe final detallado del proyecto. Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo previsto de duración desde la fecha de iniciación del proyecto.

15.2 Cuenta justificativa

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

15.3 Documentos a aportar

Se aportarán los documentos en original justificativos de los pagos efectuados que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.3 del R.D. 500/1990 y artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 de subvenciones; los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente; en caso de no poder dejar dichos documentos se entregará fotocopia que, comprobada o compulsada, se hará constar en los documentos originales por diligencias que se ha aportado dichos documentos para justificar la subvención correspondiente.

El pago de facturas correspondientes a gastos efectuados se acreditará de la siguiente forma:

- a) Pago por transferencia: Indicando en la factura de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque nominativo y presentación para su cotejo, del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.

c) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre la propia factura con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI y/o cargo que ocupa en la empresa. Esta forma de pago se limitará a la cantidad de 300.- € por factura.

d) Pago por domiciliación bancaria, mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.

La documentación siguiente deberá aportarse en papel y en formato electrónico.

1- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento NIF, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación será firmada por el Presidente de la institución beneficiaria de la subvención, declarando que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados en los términos que fueron autorizados en el acuerdo de concesión de la subvención, y así consta documentalmente en el expediente.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Para aquellos Organismos dependientes de las Naciones Unidas aportarán los documentos previstos dentro de su marco normativo.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

ARTICULO 16º. REINTEGRO

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la Ley.

ARTICULO 17º. INFRACCIONES Y SANCIONES

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

ARTICULO 18º. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL

En lo no regulado en las presentes Normas se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, Real Decreto 794/2010, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26-2-2004 (B.O.R.M. de 12/05/2004), Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia para el año 2018 y demás Disposiciones que resulten de aplicación.

Murcia, junio de 2018.



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

ANEXO I

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ORGANIZACIÓN:	CIF:
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD: C.P. TFNO:
DATOS BANCARIOS: BANCO: Nº CUENTA:	AGENCIA: DIRECCIÓN:
REPRESENTANTE: D.N.I:	DIRECCIÓN: C.P. TFNO:



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

SOBRE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

** Está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.	
Presenta memoria de sus actividades en el año anterior.	** Obtuvo ayudas de este Ayuntamiento en los años:
Presenta balance económico de su organización en el año anterior.	** Presenta memoria de actividades de la contraparte.

SOBRE EL PROYECTO

DESTINATARIOS	PERIODO DE EJECUCIÓN De: A:
SECTOR DE COOPERACIÓN	El proyecto presentado incluye memoria económica detallada ... Cronograma de ejecución detallada ...
NÚMERO Y PERFIL DE LOS DESTINATARIOS.	El proyecto indica el procedimiento de participación de los destinatarios.



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

Directos:	...
Indirectos:	El proyecto incluye ubicación detallada de la zona de actuación ... Se definen indicadores que permiten evaluar los resultados que se van alcanzando.

DATOS DEL PROYECTO

TITULO	IMPORTE TOTAL IMPORTE SOLICITADO(en el caso de proyectos a ejecutar durante más de un año, indíquese el importe de la anualidad presente) ... MINIMO PARA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO ...
BREVE DESCRIPCIÓN	

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en países menos desarrollados y proyectos de sensibilización a realizar en el municipio de Murcia para el año 2018.

Asimismo declara que los datos especificados en el proyecto son ciertos, especialmente aquellos referentes a la experiencia en proyectos, que se detallan en el apartado 1.8 del anexo V, pudiendo acreditarse en cualquier momento a instancias del Ayuntamiento de Murcia.

En Murcia, a de 2018.

Fdo: _____



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

ANEXO II

D. (nombre del presidente de la entidad solicitante), con D.N.I....., en nombre y representación de (nombre de la entidad solicitante), con C.I.F.....

D E C L A R A

Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para ser considerada beneficiaria de subvenciones.

Para que conste y surta efectos ante el Ayuntamiento de Murcia, lo firmo en Murcia a (fecha)

(Firma)



Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para el año 2018

ANEXO III

CERTIFICADO DE QUE NO HA VARIADO LA DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA

D....., con D.N.I.
.....en representación de la
entidad....., declara que
todos los documentos relacionados a continuación ya han sido presentados en
convocatorias anteriores y no han sufrido modificación alguna (marcar con una cruz los
documentos ya aportados que no han sufrido ninguna modificación):

___ Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

___ Estatutos de la organización adaptados a la Ley Orgánica 1/2002 y acreditación de
haber efectuado la notificación al Registro correspondiente conforme a lo establecido en
la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora
del Derecho de Asociación.

___ N° de socios, nombre de sus directivos o de los miembros de su patronato y/o
consejo de administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el
modo de elección

Murcia, a.....de.....de.....

(Firma)



**Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización en desarrollo para
el año 2018**

ANEXO IV



ANEXO V



CONCEJALIA DE DERECHOS
SOCIALES Y COOPERACIÓN AL
DESARROLLO

**FORMULARIO TECNICO DE PROYECTO DE
EDUCACION Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL
DESARROLLO**

(SOLICITUD DE SUBVENCIONES)

ONGD:

Título del Proyecto:

País:

Convocatoria:



“Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo, año 2018”

**FICHA RESUMEN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

ONGD:	
TÍTULO PROYECTO:	
CONVOCATORIA:	
DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO:	
FECHA INICIO PROYECTO:	
DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:	
LOCALIZACIÓN DETALLADA:	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO:	
SUBVENCIÓN SOLICITADA:	
BENEFICIARIOS:	
TIPO DE COLECTIVO (elegir una o varias de las siguientes categorías: infancia, adolescencia, personas discapacitadas, tercera edad, conjunto de la población y otros colectivos):	
Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS:	
Nº TOTAL DE MUJERES BENEFICIARIAS (si procede):	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS:	



“Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo, año 2018”

--	--

1. - DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE

1.1. - Organización no Gubernamental de Desarrollo que presenta la propuesta:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

1.2. - C.I.F.:

1.3. - Fecha de constitución:

1.4. - Persona(s) responsable(s) del seguimiento del proyecto en la ONGD:

Cargo:

Experiencia:

Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto presentado:

1.5. - Representante de la entidad, domiciliado en la Región de Murcia, con poderes suficientes para mantener las relaciones con la Administración derivadas de la presente convocatoria:

1.6. - Enumeración de las acciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo ya efectuadas financiadas por el Ayuntamiento de Murcia, indicando el año de financiación.

1.7. - Grado de implantación en Murcia (Indicar número de socios, actividades de educación y sensibilización para el desarrollo destinadas a su población, etc.).

1.8. - Experiencia de la entidad solicitante en proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, en relación con la envergadura del proyecto para el que solicita financiación. Hasta 30 puntos.

1.8.1. - Experiencia en proyectos de proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo de la ONG local. De (0 a 6) puntos.

- 1- Experiencia acreditada de la organización local en proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo, hasta un máximo de (2) puntos, a razón de 0,2 puntos por año de experiencia.
- 2- Nº de proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo ejecutados, previos a la presente convocatoria, hasta un máximo de (2) puntos, a razón de 0,2 puntos por cada proyecto realizado.



“Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo, año 2018”

3- Importe total de los proyectos ejecutados, hasta un máximo de (2) puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 25.000 € o fracción.

* Los proyectos deben relacionarse en formato de hoja de calculo, según el siguiente modelo, adjuntándose el fichero en CD.

AÑO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE DEL PROYECTO	FINANCIADOR

1.8.2. - Capacidad de gestión de la ONGD: indicar recursos económicos, técnicos y humanos que dispone con la envergadura del proyecto para el que se solicita financiación. **De (0 a 8) puntos.**

1.8.3. - Promoción e implicación permanente en estrategias de educación y sensibilización para el desarrollo a media y largo plazo que favorezcan el desarrollo de sinergia. **De (0 a 8) puntos.**

1.8.4. - Participación con organizaciones de los países y zonas en vías de desarrollo, beneficiarias de la cooperación, en la ejecución del proyecto de Educación y Sensibilización para el Desarrollo. **De (0 a 8) puntos.**

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1. - Título del proyecto:

Localización geográfica/lugar de celebración:

2.2. - Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha prevista de inicio: Fecha prevista de finalización:

2.3. - Coste total:

Monto de la subvención solicitada:



“Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo, año 2018”

Otras aportaciones. Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas:

FINANCIADOR	DISPONIBLE (€)	SOLICITADO (€)
CARM		
ONGD		
Otras Entidades Públicas:		
Organismos internacionales:		
Entidades privadas españolas:		
TOTAL		

3. IDENTIFICACIÓN Y RECURSOS. Hasta 20 puntos

3.1. - Antecedentes, contexto y justificación. (Descripción del proyecto). De (0 a 2) puntos

3.2. - OBJETIVOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES. Hasta 14 puntos.

3.2.1. – Matriz de planificación (Validez de los indicadores y fuentes de verificación).

	Resumen descriptivo	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis o factores externos
Objetivo general				
Objetivos específicos				
Resultados				
Actividades		Recursos	Costes	



“Normas reguladoras de proyectos de educación y sensibilización para el desarrollo, año 2018”

3.2.2. - Objetivo Global. De (0 a 3) puntos.

- Objetivo general. Hasta un máximo de(1) puntos.
- Indicadores del grado de consecución del Objetivo Global. Hasta un máximo de(1) puntos.
- Fuentes de verificación esos indicadores. Hasta un máximo de(1) puntos.

3.2.3. - Objetivo(s) específico(s) del proyecto. De (0 a 3) puntos.

- Objetivos específicos. Hasta un máximo de(1) puntos.
- Indicadores del grado de consecución del Objetivo(s) específico(s). Hasta un máximo de(1) puntos.
- Fuentes de verificación esos indicadores. Hasta un máximo de(1) puntos.

3.2.4. - Resultados esperados. De (0 a 3) puntos.

- Resultado esperado. Hasta un máximo de (1) puntos.
- Indicadores del grado de consecución de los Resultados esperados. Hasta un máximo de (1) puntos.
- Fuentes de verificación esos indicadores. Hasta un máximo de (1) puntos.

3.2.5. - Descripción de las actividades previstas. De (0 a 2) puntos.

3.2.6. - Evaluación y seguimiento. De (0 a 1) puntos.

3.2.7. - Insumos: medios y coste. De (0 a 2) puntos.

- Recursos humanos implicados en la ejecución del proyecto. Hasta un máximo de(1) puntos.
- Recursos materiales. Hasta un máximo de(1) puntos.

3.3. - EJECUCIÓN (actividades y recursos):

3.3.1. - Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso. (de 0 a 2 puntos)

Actividades \ meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

* Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto

3.4. - DESGLOSE PRESUPUESTARIO, desglosado por cofinanciadores (en los anexos deberá pormenorizarse cada una de las partidas).
De (0 a 2) puntos.

PARTIDAS	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	ONGD	OTROS	PRESUPUESTO TOTAL
A- COSTES DIRECTOS				
AI. Suministros				
AII. Personal				
AIV. Funcionamiento.				
AV. Imprevistos				
TOTAL COSTES DIRECTOS				
Porcentajes costes directos sobre total				
B- COSTES INDIRECTOS				
BI. Formulación				
BII. Seguimiento				
BIII. Evaluación				
TOTAL COSTES INDIRECTOS				
Porcentajes costos indirectos sobre total				
TOTAL GENERAL DE EUROS.				



“Normas reguladoras de proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2018”

4. - CONTENIDOS. Hasta 20 puntos

- 4.1.** - Enumeración y descripción de los temas a tratar: causas generadoras del desequilibrio Norte - Sur, Educación para el Desarrollo, la solidaridad y el consumo responsable, fomento del conocimiento de la realidad de los países en desarrollo, etc. **De (0 a 5) puntos.**
- 4.2.** - Material didáctico a elaborar y descripción del contenido y formato del mismo. **De (0 a 1) puntos.**
- 4.3.** - Formación y capacitación en trabajo especializado en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo. **De (0 a 2) puntos.**
- 4.4.** - Integración del enfoque de género en la definición y ejecución de la acción. **De (0 a 2) puntos.**
- 4.5.** - Relación (si la hay) entre este proyecto y la estrategia o acciones de la ONGD solicitante en Cooperación al Desarrollo y Ayuda de Emergencia. **De (0 a 1) puntos.**
- 4.6.** - Orientación hacia los objetivos y metas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). **De (0 a 3) puntos.**
- 4.7.** - Concepción del proyecto como parte integrante de un programa estable. **De (0 a 1) puntos.**
- 4.8.** - Educación en los valores de solidaridad y en la cooperación al desarrollo y hábitos de consumo responsables. **De (0 a 2) puntos.**
- 4.9.** - Fomento del conocimiento de la realidad de los países en desarrollo (sensibilización). **De (0 a 2) puntos**
- 4.10.** - Acción coherente con la estrategia de la ONG en cooperación al desarrollo y emergencia, si la tuviera. **De (0 a 1) puntos.**



“Normas reguladoras de proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2018”

5. - DESTINATARIOS DEL PROYECTO. Hasta 20 puntos.

5.1. - Descripción de los destinatarios directos e indirectos del proyecto y criterios adecuados para seleccionarlos. (Indicando número, edad, ocupación y otras categorías relevantes para la acción de Educación y Sensibilización para el Desarrollo). **De (0 a 6) puntos**

5.2. - Que los destinatarios sean niños y jóvenes. **De (0 a 2) puntos.**

5.3. - Participación de los destinatarios en las distintas fases del proyecto. **De (0 a 6) puntos.**

5.4. - Que los destinatarios sean educadores de todos los niveles educativos. **De (0 a 2) puntos.**

5.5. - Numero de destinatarios en relación con la eficiencia (relación costes - resultados).
De (0 a 4) Puntos.

6. - ESTUDIO DE VIABILIDAD- SOSTENIBILIDAD. Hasta 10 puntos.

6.1. - Factores técnicos. De (0 a 2) puntos.

- Tecnología utilizada y adecuación al medio. **De (0 a 1) puntos.**

- Asistencia y formación técnica necesaria. **De (0 a 1) puntos.**

6.2. - Factores institucionales. Instituciones públicas que participan en la ejecución de la acción (incluir documentos de compromiso, acuerdos de participación, etc. en anexo). **De (0 a 2) puntos.**

6.3. - Sostenibilidad. (Que los beneficios de los proyectos tengan carácter de permanencia, o capacidad para mantener los resultados en el tiempo). **De (0 a 3) puntos.**

- Acciones futuras con los mismos grupos de destinatarios. Hasta un máximo de (1,5) puntos.

- Acciones futuras sobre el mismo tema con otros grupos de destinatarios. Hasta un máximo de (1,5) puntos.

6.4. - Que las acciones previstas estén encuadradas en una estrategia de educación y sensibilización para el desarrollo a medio o largo plazo. **De (0 a 3) puntos.**



“Normas reguladoras de proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2018”

7. - LISTADO DE ANEXOS (orientativo).

8 - Memoria de la ONGD solicitante.

9 - Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información adicional de metodología, etc.).

10 - Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas pro-forma, etc.).

11 - Documentación sobre viabilidad y sostenibilidad (cartas de apoyo, compromisos, acuerdos de colaboración).

ANEXO VI
CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO
RELACION DE GASTOS IMPUTADOS

ENTIDAD	
PROYECTO	
AÑO	

D./D^a como Presidente/a de la Entidad referida, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos que se reflejan en este documento son ciertos y fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

N.º DE ORDEN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	DNI/CIF DEL PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
TOTALES								

Los gastos relacionados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.